ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Puerto Asís, julio de 2026.

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo

Asunto: **Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.**

Cordial saludo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 1 del decreto No 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información.

INFORMACION GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Modalidad de la contratación	Concurso de Méritos Abierto
Objeto a contratar	*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO.*
Valor	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000 M/CTE)
Recurso de financiación	Recursos propios

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El departamento del Putumayo se encuentra ubicado en la región de la Amazonía colombiana, una zona caracterizada por su inmensa riqueza ecosistémica pero también por una compleja dinámica geográfica, climática y social. Históricamente, este territorio ha estado expuesto a fenómenos hidroclimatológicos extremos debido a su topografía, que transita abruptamente desde la vertiente de la cordillera de los Andes hasta la llanura amazónica.

Esta configuración genera una alta pluviosidad y una red hídrica densa y caudalosa que, si bien dinamiza la vida y la economía regional, representa una amenaza latente para los asentamientos humanos carentes de una planificación urbana y rural adecuada. Paralelamente, las dinámicas de colonización, la expansión de la frontera agrícola y los procesos de consolidación institucional incompleta han configurado un escenario donde las comunidades locales habitan en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, lo que maximiza el impacto destructivo de cualquier evento natural.

Por su parte, el municipio de Puerto Asís, fundado a principios del siglo veinte y consolidado como la capital comercial y el principal centro urbano del Putumayo, se localiza en la margen izquierda del río Putumayo, en la zona de confluencia con importantes cuerpos de agua como el río Cuembí y el río San Miguel.

Su crecimiento demográfico y urbano acelerado, impulsado por auges económicos como la actividad petrolera, comercial y los procesos migratorios, no estuvo acompañado de instrumentos de ordenamiento territorial que integraran de forma técnica la gestión del riesgo.

Como consecuencia, importantes sectores del casco urbano y de las zonas rurales ribereñas se han consolidado sobre áreas de inundación recurrente, zonas de dinámica fluvial activa y terrenos inestables, exponiendo de manera constante a la población, la infraestructura pública y los sistemas productivos a desastres recurrentes que frenan el desarrollo local.

La presente consultoría surge de la imperiosa necesidad pública e institucional de salvaguardar la vida, la integridad física y el patrimonio de los habitantes del municipio de Puerto Asís, mediante la superación del déficit de información técnica y cartográfica detallada en materia de gestión del riesgo de desastres.

Actualmente, el municipio carece de un estudio integral y actualizado de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) que incorpore metodologías científicas de alta precisión para identificar con claridad qué áreas del territorio son aptas para el desarrollo urbano y cuáles presentan restricciones insalvables.

Esta alarmante ausencia de insumos técnicos idóneos impide que la administración municipal tome decisiones acertadas en materia de reubicación de viviendas, blindaje de infraestructura crítica y ejecución de obras de mitigación, perpetuando un ciclo de respuesta a la emergencia en lugar de consolidar una política de prevención estructural.

Puerto Asís enfrenta de manera cíclica emergencias severas provocadas por inundaciones, avenidas torrenciales y procesos de erosión marginal que socavan las riberas y amenazan con colapsar viviendas, vías y servicios públicos esenciales.

Al no contarse con mapas de amenaza y riesgo a escala de detalle que modelen el comportamiento hidráulico e hidrológico de los ríos circundantes bajo escenarios de cambio climático, las inversiones públicas corren el riesgo de ser ineficaces o de quedar sepultadas por la naturaleza.

La contratación de esta consultoría, se fundamenta en la urgencia de adquirir un conocimiento técnico especializado e independiente que determine de forma rigurosa los niveles de riesgo aceptable y no aceptable, proporcionando las bases para el diseño del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.

La necesidad de este objeto contractual se alinea con el cumplimiento perentorio de los mandatos constitucionales y legales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, los cuales imponen al municipio la obligación de garantizar un ambiente sano y proteger a la población en su vida, honra y bienes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece las bases del deber del Estado en la protección de sus asociados y en la organización del territorio. El artículo 2 de la Carta Política señala como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como la obligación de las autoridades de la República de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Este mandato se convierte en la fuente primaria de la gestión del riesgo, pues un desastre evitable por falta de estudios técnicos configura una omisión de este deber constitucional.

Por su parte, el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, lo cual está íntimamente ligado a la mitigación de riesgos socioambientales.

En el ámbito de las competencias locales, el artículo 311 dicta que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio.

Finalmente, el artículo 315, en su numeral 2, impone al alcalde la obligación de conservar el orden público en el municipio, precisando que el orden público administrativo incluye la prevención y atención de situaciones de desastre y calamidad pública.

La Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

El artículo 1 de esta ley define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y la promoción de la mayor seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas. El mismo artículo advierte de forma taxativa que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

El artículo 2 de la mencionada ley especifica que la gestión del riesgo de desastres constituye una política de desarrollo indispensable para el aseguramiento de la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos.

El artículo 3 establece principios rectores fundamentales, entre los cuales destacan el principio de precaución, que faculta a las autoridades a tomar medidas preventivas aun ante la falta de certeza científica absoluta, y el principio de gradualidad, que obliga a un proceso continuo de mejora en el conocimiento del riesgo.

En cuanto a las competencias específicas de los mandatarios locales, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 determina que los alcaldes, como jefes de la administración local, son los responsables directos de la implantación de los procesos de gestión del riesgo en su distrito o municipio, lo que incluye expresamente el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

El artículo 38 complementa lo anterior al ordenar que los municipios deben incorporar en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las directrices y determinantes ambientales para la gestión del riesgo, haciendo obligatoria la financiación y ejecución de los estudios técnicos necesarios para tal fin.

La Ley 388 de 1997, conocida como la Ley de Desarrollo Territorial, regula los mecanismos que permiten a los municipios ejercer su autonomía en el ordenamiento de su territorio. El artículo 1 de esta ley señala que el ordenamiento del territorio es una función pública que busca el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la preservación del patrimonio cultural y natural, y la prevención de desastres asentados en zonas de alto riesgo.

El artículo 8 de la precitada norma determina las acciones urbanísticas del municipio, obligando a localizar las áreas críticas de alto riesgo por fenómenos naturales, las cuales deben ser objeto de manejo especial para proteger a la población.

El punto de mayor relevancia para esta consultoría se encuentra en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado de forma sustancial por normas posteriores. Este artículo establece las determinantes de los planes de ordenamiento territorial, las cuales constituyen normas de superior jerarquía que los municipios no pueden obviar ni flexibilizar. Entre estas determinantes se encuentran los componentes de las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento de las zonas de riesgo no mitigable y las estrategias de reubicación de asentamientos humanos. La falta de estudios que sustenten técnicamente estas determinantes impide legalmente la aprobación o revisión de cualquier Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015, compiló las disposiciones del anterior Decreto 1807 de 2014, el cual reglamentó de forma estricta las condiciones para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial.

El artículo 2.2.2.2.1.1 y siguientes de este decreto imponen a los municipios la obligación perentoria de elaborar estudios técnicos de detalle para la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y las áreas con condición de riesgo.

La norma señala detalladamente los alcances que deben cumplir estos estudios según el fenómeno natural evaluado. Para el caso de Puerto Asís, el decreto exige que los estudios de inundación contengan modelaciones hidrológicas e hidráulicas que evalúen periodos de retorno específicos generalmente de diez, veinticinco, cincuenta y cien años para determinar con precisión la llanura de inundación y las zonas de flujo preferencial. Para los fenómenos de remoción en masa y erosión, exige análisis geotécnicos y geomorfológicos detallados.

El artículo 2.2.2.2.2.4 advierte explícitamente que los resultados de estos estudios deben traducirse en cartografía a escalas detalladas (escala uno a cinco mil o uno a dos mil para zonas urbanas y de expansión), la cual servirá de insumo directo para establecer las restricciones de uso del suelo, los regímenes de construcción y las declaratorias de desarrollo o construcción prioritaria.

La Ley 99 de 1993, creadora del Ministerio de Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), establece en su artículo 1 que el proceso de desarrollo económico y social del país se guiará por los principios de biodiversidad y desarrollo sostenible, precisando que las zonas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial. La vulneración de estas zonas por una mala planificación del riesgo acarrea sanciones ambientales de gran envergadura.

Por otro lado, la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, define en su artículo 2 que el ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales para promover el desarrollo armónico y sostenible. Esta ley establece que la conservación del medio ambiente y la prevención de desastres son competencias concurrentes entre la Nación, los departamentos y los municipios, pero asigna la ejecución operativa e inmediata de la identificación de riesgos al nivel local.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y la jurisprudencia del Consejo de Estado recuerdan de manera constante el régimen de responsabilidad patrimonial del Estado consagrado en el artículo 90 de la Constitución Política.

El Decreto 1077 de 2015 delega la rigurosidad operativa e instrumental en los manuales y guías metodológicas oficiales desarrolladas por las entidades científicas del Estado, las cuales operan como las verdaderas normas técnicas de ejecución para el consultor. Para el análisis del fenómeno de movimientos en masa, el contratista estará obligado a aplicar con total rigurosidad la Guía Metodológica para Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Movimientos en Masa a escala de detalle, expedida por el Servicio Geológico Colombiano en convenio con la Universidad Nacional de Colombia. Este documento técnico estandariza los procedimientos científicos que van desde el inventario de procesos morfodinámicos hasta el cálculo de la susceptibilidad del suelo mediante métodos heurísticos o estadísticos fundamentados en la geología, geomorfología y geotecnia del territorio.

Paralelamente, para la evaluación de los fenómenos de inundación fluvial y avenidas torrenciales, los cuales resultan críticos para el municipio de Puerto Asís debido a su dinámica hidrográfica regional, el consultor deberá acatar los lineamientos técnicos de modelación dictados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

Estas directrices exigen la realización de modelaciones hidrológicas para el cálculo de caudales y modelaciones hidráulicas bidimensionales o unidimensionales que evalúen periodos de retorno específicos de 10, 25, 50 y 100 años, permitiendo así delimitar matemáticamente la llanura de inundación, las zonas de flujo preferencial y la ronda hidráulica de los cuerpos de agua, todo ello integrado con las Orientaciones Técnicas para la Elaboración de los Estudios Técnicos de Gestión del Riesgo emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En vista de que el producto central de esta consultoría consiste en información geográfica digital, el proponente adjudicatario deberá someter la producción cartográfica a los estándares de calidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales.

Esto implica la adopción obligatoria del sistema de referencia espacial oficial para el país bajo el origen único nacional MAGNA-SIRGAS, la estructuración de bases de datos geográficas conforme al modelo de almacenamiento exigido por la corporación autónoma regional competente y la catalogación de metadatos geográficos bajo los parámetros internacionales de la norma NTC-ISO 19115. El cumplimiento armónico de este conjunto de decretos, guías sectoriales y normas de calidad geográfica constituye el estándar técnico mínimo e insustituible para garantizar que los productos entregados sean viables y legalmente aprobados.

La Corte Constitucional en sentencia T-268 de 2024 señaló:

> *"(i) las autoridades locales tienen obligaciones y competencias específicas en lo concerniente al tema de prevención y atención de desastres; (ii) deben tener información actual y completa acerca de las zonas de alto riesgo que se encuentran en su municipio; (iii) una vez obtenido el censo sobre las zonas de alto riesgo de deslizamiento, deben proceder a la reubicación de esas personas que se encuentran en situación de riesgo; y (iv) el legislador le impuso a la administración municipal deberes de prevención y mitigación frente a la población localizada en zonas en donde se pueda presentar un desastre".*

La carencia de estos estudios de AVR vicia de ilegalidad cualquier intento de modificación del instrumento de ordenamiento y expone al municipio a sanciones por parte de los órganos de control, además de generar una eventual responsabilidad patrimonial del Estado por falla en el servicio en caso de que ocurra una tragedia previsible.

Por tanto, el proceso contractual no solo busca una solución técnica a una problemática ambiental y social geográficamente demostrada en el Putumayo, sino que constituye el único mecanismo legal para que Puerto Asís adecúe sus actuaciones administrativas a las normas de superior jerarquía que regulan la planeación del territorio y la seguridad humana.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, LIMITACION A MIPYMES Y ESPECIFICACION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para ejecutar el siguiente objeto "***CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO".***

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción.
77101501	Evaluación riesgos o peligros
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Ingeniería civil
81151500	Metodología
81151600	Cartografía

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

2.4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA - PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS.

El alcance de la presente consultoría comprende la ejecución integral de las actividades técnicas, científicas, metodológicas y cartográficas necesarias para la formulación, delimitación y zonificación de los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) en el suelo urbano, rural y de expansión del municipio de Puerto Asís, Putumayo, de estricto cumplimiento para la revisión y ajuste de su instrumento de ordenamiento territorial.

El consultor adjudicatario asumirá la responsabilidad de realizar:

El desarrollo del estudio permitirá identificar, caracterizar y zonificar las diferentes amenazas de origen natural y antrópico que afectan el municipio, así como evaluar las condiciones de vulnerabilidad física, social, económica y ambiental de la población y los elementos expuestos. De igual manera, se formularán escenarios de riesgo y medidas orientadas a la reducción, mitigación y manejo del riesgo, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad aplicable en materia de gestión del riesgo de desastres y ordenamiento territorial.

Las especificaciones técnicas establecen los lineamientos metodológicos, operativos y administrativos requeridos para la ejecución del proyecto, definiendo las actividades a desarrollar, el personal profesional y técnico requerido, los equipos, herramientas, materiales, logística y transporte necesarios, así como los productos y entregables esperados en cada una de las etapas del estudio.

La ejecución del proyecto se desarrollará mediante un enfoque interdisciplinario y participativo, integrando actividades de recopilación y análisis de información secundaria, trabajo de campo, levantamientos técnicos, análisis geoespacial, modelaciones, elaboración cartográfica y procesos de socialización y fortalecimiento

institucional y comunitario, garantizando el cumplimiento de criterios técnicos, científicos y normativos que permitan consolidar un instrumento confiable para la gestión integral del riesgo en el municipio de Puerto Asís.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD 1. ELABORAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y AMBIENTAL

Alcance

Esta actividad comprende la recopilación, análisis e interpretación de información física, ambiental, social, económica y territorial del municipio de Puerto Asís, con el fin de establecer la línea base para el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgos.

Actividades específicas

. Recolección de información secundaria.

. Revisión de instrumentos de planificación territorial.

. Identificación de zonas críticas y antecedentes históricos de eventos.

. Levantamiento de información de campo.

. Elaboración de cartografía temática.

. Consolidación de bases de datos geográficas y ambientales.

. Elaboración del diagnóstico territorial y ambiental.

Productos esperados

. Documento diagnóstico territorial y ambiental.

. Base cartográfica del municipio.

. Registro fotográfico y georreferenciado.

. Bases de datos consolidadas.

. Mapas temáticos impresos y digitales.

Requerimientos técnicos y logísticos

Materiales

. Lapiceros.

. Marcadores permanentes.

. Notas adhesivas.

. Resmas de papel tamaño carta.

. Impresión de mapas.

Gastos logísticos

. Hospedaje para el equipo técnico.

. Refrigerios para jornadas de trabajo.

. Alquiler de salón para reuniones técnicas.

Herramientas y equipos

. Alquiler de GPS.

. Alquiler de dron para captura de información aérea.

Transporte

• Transporte terrestre ida y regreso.

Personal requerido y funciones

Coordinador técnico

. Coordinar la ejecución integral de la actividad.

. Supervisar el cumplimiento metodológico y técnico.

. Liderar reuniones institucionales.

. Validar productos técnicos y cartográficos.

. Consolidar informes de avance.

Ingeniero Ambiental

. Realizar análisis físico-territorial.

. Identificar condiciones ambientales y usos del suelo.

. Apoyar el análisis de infraestructura y ocupación territorial.

. Participar en visitas de campo.

Profesional SIG

. Procesar información geográfica.

. Elaborar cartografía temática.

. Georreferenciar información de campo.

. Administrar bases de datos espaciales.

Técnico de campo

. Apoyar la toma de información primaria.

. Realizar recorridos de verificación.

. Apoyar actividades logísticas y levantamientos básicos.

. Registrar evidencia fotográfica y coordenadas.

Trabajador social

• Apoyar los procesos de caracterización social y comunitaria del territorio.

• Realizar acercamiento y articulación con líderes comunitarios, juntas de acción comunal y población ubicada en zonas priorizadas.

• Aplicar encuestas, entrevistas y herramientas participativas para la recolección de información social.

• Identificar condiciones de vulnerabilidad social y percepción comunitaria frente al riesgo.

• Apoyar jornadas de socialización, participación y validación comunitaria de la información recopilada.

• Consolidar registros sociales y evidencias de participación comunitaria.

• Fortalecer procesos de apropiación social del conocimiento en gestión del riesgo de desastres.

Para el desarrollo del diagnóstico territorial y ambiental del municipio de Puerto Asís, Putumayo, se realizará la recopilación, revisión y análisis de información secundaria relacionada con aspectos físicos, ambientales, sociales, económicos y territoriales, así como la revisión de instrumentos de planificación territorial, antecedentes históricos de eventos y documentación técnica existente. La actividad incluye jornadas de trabajo de campo para la identificación de zonas críticas, levantamiento de información primaria, registro fotográfico y georreferenciación mediante el uso de equipos GPS y dron para captura de información aérea, donde se realizará desde areas especificas teniendo en cuenta los centros poblados como Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita, Alto Lorezó y el sector urbano del municipio de Puerto Asís, desde ahí se realizarán desplazamientos a todas las zonas afectadas..

La actividad será ejecutada por un equipo interdisciplinario conformado por coordinador técnico, ingeniero ambiental, profesional SIG, tabajador social y técnico de campo, quienes desarrollarán procesos de análisis territorial, levantamiento de información, procesamiento cartográfico y consolidación de bases de datos geográficas y ambientales. El coordinador técnico será responsable de la supervisión metodológica y validación de productos; el ingeniero ambiental realizará el análisis físico y ambiental del territorio; el profesional SIG procesará la información espacial y elaborará la cartografía temática; y el técnico de campo apoyará recorridos, toma de información y registros georreferenciados.

Para la ejecución de la actividad se utilizarán materiales de oficina como lapiceros, marcadores permanentes, notas adhesivas, resmas de papel e impresión de mapas, así como herramientas y equipos técnicos tales como GPS y dron. Igualmente, se contemplan gastos logísticos correspondientes a hospedaje, refrigerios y alquiler de salón para las seis (06) reuniones técnicas y jornadas de trabajo con la comunidad, además del transporte terrestre requerido para desplazamiento del equipo técnico.

Como resultado de esta actividad se entregará el documento diagnóstico territorial y ambiental, bases de datos consolidadas, cartografía temática digital e impresa y registros fotográficos y georreferenciados.

ACTIVIDAD 2. DESARROLLAR LA CARACTERIZACIÓN DE AMENAZAS

Alcance

Comprende la identificación, análisis y zonificación de amenazas naturales y antrópicas presentes en el municipio, mediante trabajo de campo, levantamientos técnicos y análisis especializados.

Actividades específicas

. Identificación de amenazas por inundación, movimientos en masa y erosión.

. Reconocimiento de áreas susceptibles.

. Levantamientos topográficos y georreferenciación.

. Análisis hidrológico e hidráulico.

. Uso de herramientas SIG y drones.

. Elaboración de mapas de amenaza.

. Consolidación de información técnica y modelaciones.

Productos esperados

. Mapas de amenazas.

. Modelaciones hidrológicas e hidráulicas.

. Documento técnico de caracterización de amenazas.

. Inventario de zonas críticas.

. Bases de datos georreferenciadas.

Requerimientos técnicos y logísticos

Materiales

o Estacas.

• Cinta métrica.

• Pintura impermeabilizante y señalización.

Gastos logísticos

. Hospedaje del personal técnico.

Herramientas y equipos

. Ecosonda.

. Dron.

. GPS.

Transporte

. Alquiler de vehículo.

. Transporte fluvial.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Personal requerido y funciones

Coordinador técnico

• Coordinar técnicamente la caracterización de amenazas.

• Supervisar actividades de campo.

• Validar metodologías y productos.

• Articular el equipo interdisciplinario.

Ingeniero Civil / Hidrólogo

• Realizar análisis hidrológicos.

• Evaluar cauces, drenajes y dinámicas hídricas.

• Definir escenarios de inundación.

• Elaborar modelaciones hidráulicas.

Geólogo

• Identificar procesos de remoción en masa.

• Analizar estabilidad de taludes.

• Determinar susceptibilidad geológica.

• Elaborar conceptos técnicos geológicos.

Profesional SIG

• Procesar información espacial.

• Elaborar mapas de amenaza.

• Integrar información técnica georreferenciada.

• Generar modelos digitales de terreno.

Ingeniero Civil / Ambiental - Modelador hidráulico

- Desarrollar modelaciones hidráulicas.
- Simular escenarios de inundación.
- Analizar comportamiento hidráulico de cauces.
- Apoyar interpretación de resultados.

Topógrafo

- Realizar levantamientos topográficos.
- Obtener perfiles y secciones transversales.
- Apoyar georreferenciación de puntos críticos.

Ingeniero Forestal

- Evaluar cobertura vegetal y procesos de degradación.
- Analizar interacción entre cobertura y amenazas.
- Identificar áreas de protección ambiental.

Técnico de campo

- Apoyar actividades operativas y levantamientos.
- Realizar recorridos de verificación.
- Apoyar mediciones y recolección de información.

La caracterización de amenazas comprende la identificación, análisis y zonificación de amenazas naturales y antrópicas presentes en el municipio, mediante recorridos técnicos, levantamientos topográficos, análisis hidrológicos, hidráulicos y geológicos, así como el procesamiento de información geoespacial. Se realizará la identificación de amenazas por inundación, movimientos en masa, erosión y demás fenómenos que puedan afectar el territorio, utilizando herramientas SIG, equipos GPS, ecosonda, sonda batimétrica y dron para la obtención de información de alta precisión.

La actividad será desarrollada por un equipo técnico conformado por coordinador técnico, ingeniero civil o hidrólogo, geólogo, profesional SIG, ingeniero modelador hidráulico, topógrafo, ingeniero forestal y técnico de campo. El coordinador técnico liderará y supervisará la ejecución integral de la actividad; el ingeniero hidrólogo realizará análisis hidrológicos e hidráulicos y modelaciones de inundación; el geólogo evaluará procesos de remoción en masa y condiciones geotécnicas; el profesional SIG elaborará cartografía temática y modelos digitales; el topógrafo ejecutará levantamientos topográficos y perfiles; el ingeniero forestal evaluará cobertura vegetal y procesos de degradación ambiental; y el técnico de campo apoyará mediciones, recorridos y actividades operativas.

Para la ejecución de la actividad se emplearán materiales y elementos de apoyo como estacas, cinta métrica y pintura impermeabilizante para señalización y control de campo. Asimismo, se utilizarán equipos especializados como GPS, dron y ecosonda, además de contemplarse gastos logísticos de hospedaje del personal técnico, alquiler de vehículo y transporte fluvial requerido para el desplazamiento a las zonas de estudio, teniendo en cuenta como punto de partida los centros poblados como Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita, Alto Lorezó y el sector urbano del municipio de Puerto Asís, desde donde se realizarán desplazamientos a todas las zonas que presentan amenazas.

Como producto se entregarán mapas de amenazas, modelaciones hidrológicas e hidráulicas, inventario de zonas críticas, bases de datos georreferenciadas y documento técnico de caracterización de amenazas.

ACTIVIDAD 3. LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Alcance

Comprende el análisis de las condiciones de vulnerabilidad física, social, económica y ambiental de la población, infraestructura y ecosistemas expuestos a amenazas.

Actividades específicas

. Identificación de elementos expuestos.

. Caracterización socioeconómica y territorial.

. Análisis de vulnerabilidad física y ambiental.

. Encuestas y trabajo comunitario.

. Elaboración de mapas de exposición y vulnerabilidad.

. Consolidación de matrices de análisis.

Productos esperados

. Documento de análisis de vulnerabilidad y exposición.

. Mapas temáticos de vulnerabilidad.

. Bases de datos de elementos expuestos.

. Matrices de vulnerabilidad.

Requerimientos técnicos y logísticos

Materiales

. Lapiceros.

. Marcadores.

. Notas adhesivas.

. Papel tamaño carta.

. Impresión de mapas.

Gastos logísticos

. Refrigerios para jornadas participativas.

Herramientas y equipos

. GPS.

. Dron.

Transporte

. Vehículo.

. Transporte fluvial.

Personal requerido y funciones

Coordinador técnico

. Coordinar la ejecución metodológica.

. Supervisar el análisis interdisciplinario.

. Consolidar resultados técnicos.

Ingeniero Civil / Arquitecto

. Evaluar vulnerabilidad física de infraestructura.

. Analizar condiciones constructivas.

• Identificar infraestructura crítica expuesta.

Trabajador social

. Aplicar instrumentos comunitarios.

. Identificar vulnerabilidades sociales.

. Desarrollar procesos participativos.

. Apoyar socialización con comunidades.

Profesional SIG

. Elaborar mapas de exposición y vulnerabilidad.

. Procesar información espacial.

. Integrar información geográfica y social.

Técnico SIG

. Apoyar procesamiento cartográfico.

. Organizar bases de datos geográficas.

. Digitalizar y depurar información.

La actividad comprende el análisis de las condiciones de vulnerabilidad física, social, económica y ambiental de la población, infraestructura y ecosistemas expuestos a amenazas dentro del municipio de Puerto Asís. Para ello se desarrollarán procesos de identificación de elementos expuestos, caracterización socioeconómica y territorial, aplicación de encuestas y jornadas participativas con comunidades, así como el procesamiento y análisis de información geográfica para la elaboración de mapas de vulnerabilidad y exposición.

La ejecución estará a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por coordinador técnico, ingeniero civil o arquitecto, trabajador social, profesional SIG y técnico SIG. El coordinador técnico supervisará el cumplimiento metodológico y consolidará resultados; el ingeniero civil o arquitecto evaluará las condiciones de vulnerabilidad física e infraestructura crítica; el trabajador social realizará procesos participativos, aplicación de instrumentos comunitarios y análisis de vulnerabilidad social; el profesional SIG elaborará mapas temáticos y análisis espaciales; y el técnico SIG apoyará la digitalización, organización y depuración de información geográfica.

Para el desarrollo de esta actividad se utilizarán materiales de oficina como lapiceros, marcadores, notas adhesivas, papel tamaño carta e impresión de mapas, además de equipos GPS y dron para levantamiento y verificación de información. También se contemplan gastos logísticos asociados a refrigerios para jornadas participativas con juntas de accion comunal e instituciones y costos de transporte terrestre y fluvial requeridos para el desplazamiento del personal técnico, teniendo en cuenta los centros poblados como Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita, Alto Lorezó y el sector urbano del municipio de Puerto Asís, donde se realizarán los desplazamientos a todas las zonas que presenten elementos expuestos.

Como resultado se entregará el documento de análisis de vulnerabilidad y exposición, mapas temáticos, matrices de vulnerabilidad y bases de datos de elementos expuestos.

ACTIVIDAD 4. EFECTUAR LA EVALUACIÓN DEL RIESGO

Alcance

Consiste en integrar la información de amenazas, vulnerabilidad y exposición para determinar escenarios de riesgo y priorizar áreas críticas del municipio.

Actividades específicas

. Integración de variables de amenaza y vulnerabilidad.

. Identificación y priorización de escenarios de riesgo.

. Elaboración de matrices y mapas de riesgo.

. Análisis de afectaciones potenciales.

. Formulación de conclusiones técnicas.

Productos esperados

. Documento de evaluación del riesgo.

. Mapas de riesgo.

. Escenarios priorizados.

. Matrices de riesgo.

Requerimientos técnicos y logísticos

Materiales

. Impresión de mapas.

Personal requerido y funciones

Coordinador técnico

. Coordinar la consideración de escenarios de riesgo.

. Validar resultados técnicos.

. Supervisar cumplimiento metodológico.

Especialista en gestión del riesgo

. Analizar escenarios de riesgo.

. Evaluar impactos y afectaciones.

. Formular criterios de priorización.

. Consolidar conclusiones técnicas.

Profesional SIG

. Elaborar mapas de riesgo.

. Integrar capas de información geográfica.

. Procesar análisis espaciales.

Ingeniero Ambiental

. Evaluar impactos ambientales asociados.

. Analizar afectaciones ecosistémicas.

. Proponer criterios ambientales de evaluación.

La evaluación del riesgo comprende la integración y análisis de la información obtenida en las fases de amenaza, vulnerabilidad y exposición, con el fin de identificar y priorizar escenarios de riesgo presentes en el municipio de Puerto Asís. La actividad incluye la elaboración de matrices de análisis, mapas de riesgo y evaluación de afectaciones potenciales sobre población, infraestructura, actividades económicas y ecosistemas estratégicos.

La actividad será ejecutada por el coordinador técnico, especialista en gestión del riesgo, profesional SIG e ingeniero ambiental. El coordinador técnico será responsable de la supervisión metodológica y validación de resultados; el especialista en gestión del riesgo analizará los escenarios y niveles de afectación; el profesional SIG integrará capas geográficas y elaborará mapas de riesgo; y el ingeniero ambiental evaluará impactos ambientales y afectaciones ecosistémicas derivadas de los diferentes escenarios identificados.

Para el desarrollo de esta actividad se utilizarán herramientas SIG, para verificación de información y actualización cartográfica, así como materiales requeridos para impresión de mapas y consolidación documental.

Como productos se entregarán el documento de evaluación del riesgo, matrices de análisis, mapas de riesgo y priorización de escenarios críticos.

ACTIVIDAD 5. DEFINIR MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

Alcance

Comprende la formulación de medidas estructurales y no estructurales orientadas a reducir las condiciones de riesgo identificadas en el municipio.

Actividades específicas

. Identificación de medidas de mitigación.

. Priorización de intervenciones.

. Formulación de estrategias de reducción del riesgo.

. Definición de acciones de manejo ambiental.

. Elaboración de recomendaciones técnicas.

Productos esperados

. Documento de medidas de reducción del riesgo.

. Propuesta de acciones estructurales y no estructurales.

. Mapas de intervención priorizada.

. Recomendaciones técnicas.

Requerimientos técnicos y logísticos

Materiales

. Impresión de mapas.

Personal requerido y funciones

Coordinador técnico

. Coordinar la formulación de medidas.

. Validar propuestas técnicas.

. Consolidar documento final.

Ingeniero Civil / Hidrólogo

. Diseñar propuestas de mitigación hidráulica.

. Formular medidas estructurales.

. Priorizar intervenciones físicas.

Ingeniero Ambiental

. Formular medidas ambientales y ecosistémicas.

. Evaluar sostenibilidad de las intervenciones.

. Definir acciones de recuperación ambiental.

Geólogo

. Formular medidas de reducción frente a movimientos en masa.

. Establecer criterios geotécnicos.

. Identificar restricciones de uso del suelo.

Técnico de campo

. Apoyar verificación de áreas priorizadas.

. Apoyar actividades logísticas y operativas.

La actividad comprende la formulación de medidas estructurales y no estructurales orientadas a la reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el municipio, incluyendo propuestas de mitigación, manejo ambiental, recuperación ecosistémica y lineamientos de intervención territorial. Se realizará la priorización de acciones y definición de recomendaciones técnicas para la reducción y manejo del riesgo.

La actividad será desarrollada por el coordinador técnico, ingeniero civil o hidrólogo, ingeniero ambiental, geólogo y técnico de campo. El coordinador técnico liderará la formulación y validación de propuestas; el ingeniero civil o hidrólogo formulará medidas hidráulicas y estructurales; el ingeniero ambiental propondrá acciones de manejo y recuperación ambiental; el geólogo establecerá criterios geotécnicos y medidas frente a movimientos en masa; y el técnico de campo apoyará recorridos de verificación y actividades operativas.

Para la ejecución se utilizarán herramientas SIG, para análisis y validación de áreas priorizadas, además de materiales para impresión de mapas y consolidación de información técnica.

Como resultado se entregará el documento de medidas de reducción del riesgo, mapas de intervención priorizada y recomendaciones técnicas estructurales y no estructurales.

ACTIVIDAD 6. REALIZAR EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Alcance

Comprende el desarrollo de espacios de socialización, capacitación y fortalecimiento institucional y comunitario orientados a divulgar los resultados obtenidos durante la ejecución del estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgos del municipio de Puerto Asís, promoviendo la apropiación social del conocimiento y el fortalecimiento de capacidades locales para la gestión integral del riesgo de desastres.

Actividades específicas

. Realización de talleres comunitarios y reuniones institucionales.

. Socialización de resultados técnicos y cartografía temática.

. Presentación de escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

. Capacitación sobre gestión del riesgo de desastres y reducción del riesgo.

. Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias.

. Entrega de material técnico y pedagógico.

. Consolidación de registros, actas y evidencias documentales.

. Desarrollo de jornadas participativas en zonas urbanas y rurales priorizadas.

Productos esperados

. Actas de socialización.

. Listados de asistencia.

. Registros fotográficos.

. Material pedagógico y cartográfico.

. Informe de fortalecimiento institucional y comunitario.

. Evidencias documentales del proceso participativo.

. Memorias técnicas de las jornadas realizadas.

Requerimientos técnicos y logísticos

Materiales

. Resmas de papel.

. Carpetas.

. Lapiceros.

. Marcadores.

. Impresión de mapas.

. Material pedagógico y audiovisual.

Gastos logísticos

. Alquiler de salón.

. Refrigerios.

. Hospedaje del personal técnico.

. Ayudas audiovisuales.

Herramientas y equipos

. Equipos de cómputo.

. Video beam.

. GPS.

. Dron para apoyo de socialización cartográfica.

Transporte

. Transporte terrestre.

. Transporte fluvial.

Personal requerido y funciones

Coordinador técnico

. Coordinar y supervisar el proceso de socialización.

. Presentar resultados generales del estudio.

. Liderar articulación institucional.

. Validar contenidos técnicos y metodológicos.

Especialista en gestión del riesgo

. Socializar escenarios de riesgo.

. Capacitar comunidades e instituciones.

. Orientar medidas de reducción del riesgo.

. Fortalecer capacidades locales en gestión del riesgo.

Ingeniero ambiental

. Socializar medidas ambientales y ecosistémicas.

. Presentar recomendaciones de manejo ambiental.

. Promover acciones de sostenibilidad y protección ambiental.

Técnico de campo

. Organizar espacios y materiales.

. Apoyar logística de eventos y talleres.

. Consolidar registros y evidencias.

• Apoyar desplazamientos y actividades operativas

La actividad comprende el desarrollo de espacios de socialización, capacitación y fortalecimiento institucional y comunitario en gestión del riesgo de desastres, orientados a divulgar los resultados obtenidos durante la ejecución del estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgos del municipio de Puerto Asís. Para ello se realizarán talleres, reuniones participativas, mesas técnicas y jornadas de divulgación con entidades territoriales, organismos de socorro, líderes comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal, instituciones educativas y comunidades ubicadas en zonas priorizadas del municipio.

Durante el desarrollo de la actividad se llevará a cabo la presentación y socialización de los resultados técnicos del estudio, incluyendo mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, escenarios identificados, análisis territoriales y medidas de reducción del riesgo propuestas para el municipio. Asimismo, se fortalecerán las capacidades institucionales y comunitarias mediante procesos de capacitación relacionados con gestión del riesgo de desastres, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, preparación para la respuesta y apropiación de herramientas técnicas y cartográficas para la toma de decisiones territoriales.

La actividad será ejecutada por un equipo conformado por coordinador técnico, especialista en gestión del riesgo, ingeniero ambiental y técnico de campo. El coordinador técnico será responsable de liderar la articulación institucional, supervisar el cumplimiento metodológico y presentar los resultados generales del estudio; el especialista en gestión del riesgo desarrollará procesos de capacitación y orientación técnica sobre escenarios de riesgo y medidas de reducción; el ingeniero ambiental socializará aspectos relacionados con sostenibilidad ambiental, manejo ecosistémico y protección de recursos naturales y el técnico de campo realizará acompañamiento operativo, organización de espacios, entrega de material y consolidación de registros y evidencias.

Para la ejecución de la actividad se utilizarán materiales de oficina, resmas de papel, carpetas, marcadores, lapiceros, impresión de mapas, cartografía temática y material pedagógico y audiovisual requerido para el desarrollo de talleres y jornadas participativas. Igualmente, se contemplan gastos logísticos correspondientes a alquiler de salón, ayudas audiovisuales, refrigerios, hospedaje y transporte terrestre y fluvial para el desplazamiento del equipo técnico y desarrollo de actividades en zonas urbanas y rurales del municipio.

Como resultado de esta actividad se entregarán actas de socialización, registros fotográficos, listados de asistencia, material pedagógico utilizado, informes de capacitación y fortalecimiento institucional, así como evidencias documentales del proceso de participación y apropiación comunitaria desarrollado durante la ejecución del proyecto.

2.4.1. Productos a entregar por la consultoría

No. Actividad	Descripción
1	Elaborar el diagnostico territorial y ambiental
2	Desarrollar la caracterización de amenazas
3	Llevar a cabo el análisis de vulnerabilidad y exposición
4	Efectuar la Evaluación de riesgos
5	Definir medidas de reducción del riesgo
6	Realizar el proceso de socialización y fortalecimiento institucional

2.4.2. Metodología del proyecto.

El proyecto debe contener lo siguiente;

- ✓ **Presentación**

Este instrumento técnico-científico se consolida como el eje estructurante para la toma de decisiones estratégicas, la planificación del desarrollo y el ordenamiento ambiental del territorio en la vigencia 2026.

El municipio de Puerto Asís, debido a su dinámica hidroclimatológica, su configuración geológica y los patrones de asentamiento humano tanto en su cabecera urbana como en sus áreas rurales, presenta escenarios de vulnerabilidad y exposición frente a diversos fenómenos de origen natural y antrópico. La ocurrencia recurrente de eventos asociados a inundaciones periódicas, dinámicas de erosión fluvial lateral y movimientos en masa impacta directamente la estabilidad socioeconómica, la infraestructura crítica, los recursos ecosistémicos y, fundamentalmente, la vida de los habitantes del territorio.

Conscientes de esta realidad, la administración municipal ha diseñado este programa integral bajo un enfoque interdisciplinario y participativo, estructurando una hoja de ruta metodológica y operativa que integra la rigurosidad científica con el saber comunitario local.

El presente proyecto no solo busca generar una cartografía detallada y zonificada de las áreas de condición de amenaza y riesgo, sino que se proyecta como una herramienta viva de apropiación social del conocimiento, dotando a las instituciones del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (SMGRD) y a las Juntas de Acción Comunal de capacidades reales para la reducción, mitigación y manejo de desastres.

La viabilidad técnica y legal de este estudio se alinea de manera estricta con el marco normativo de la República de Colombia, atendiendo los mandatos de la **Ley 1523 de 2012** (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y el **Decreto 1077 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en materia de incorporación del riesgo en los planes de ordenamiento).

A través del desglose de los componentes, diagnósticos, objetivos y perfiles de proyectos contenidos en este documento, el Municipio de Puerto Asís reafirma su compromiso con la resiliencia territorial, garantizando un instrumento de planificación confiable, transparente y de alto impacto para la seguridad y el desarrollo sostenible de su población.

- ✓ **Metodología**

Se desarrollará bajo un enfoque interdisciplinario, integral y participativo, estructurado en seis (06) fases metodológicas secuenciales y complementarias. Este diseño metodológico permite capturar la realidad físico-ambiental del territorio y articularla con las dinámicas socioeconómicas de la población, garantizando el cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015.

El núcleo de la estrategia operativa radica en el despliegue de un equipo de especialistas que transformará la información primaria y secundaria en cartografía de detalle, modelos hidráulicos y matrices de priorización sectorial para la toma de decisiones.

Fase 1: Diagnóstico Territorial y Ambiental.

Esta fase tiene como objetivo establecer el estado inicial del territorio a partir de la recopilación de datos existentes y la validación en campo.

a. **Recopilación y análisis secundario:** Revisión detallada de los instrumentos de planificación territorial locales (EOT), bases de datos ambientales, estudios previos y el registro histórico de emergencias del municipio.

b. **Reconocimiento operativo:** Establecimiento de bases de operación en el sector urbano de Puerto Asís y en los centros poblados de **Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita y Alto Lorezó**. Desde estos puntos se coordinan los desplazamientos hacia las áreas críticas.

c. **Levantamiento Digital de Información:** Captura de datos georreferenciados en terreno mediante sistemas **GPS** y vuelos planificados con **Drones** para la obtención de ortomosaicos y modelos digitales de superficie en las zonas priorizadas.

d. **Caracterización social primaria:** El equipo social realizará jornadas de acercamiento con las Juntas de Acción Comunal e instituciones para aplicar encuestas y entrevistas estructuradas, orientadas a evaluar la percepción comunitaria del riesgo y recopilar antecedentes históricos de desastres.

Fase 2: Caracterización y zonificación de amenazas.

Fase dedicada al estudio físico y cartográfico de los fenómenos amenazantes con potencial de afectación en el municipio, enfocándose en **inundaciones, movimientos en masa y procesos erosivos**.

a. **Componente Hidrológico e Hidráulica Fluvial:** Ejecución de levantamientos topográficos para la obtención de secciones transversales y perfiles geométricos de los cauces activos. Se implementará el uso de **ecosondas batimétricas** para determinar la topografía del fondo de los ríos y simular con precisión matemática los escenarios de desbordamiento mediante softwares de modelación hidráulica.

b. **Componente Geológico y Geotécnico:** Evaluaciones e inspecciones en campo para analizar la estabilidad de taludes, identificar cicatrices de deslizamientos previos y mapear la susceptibilidad geológica del suelo ante movimientos en masa.

c. **Componente Forestal y Ambiental:** Análisis de la cobertura vegetal, tasas de deforestación y degradación del suelo para identificar su influencia directa en la aceleración de los procesos erosivos y de remoción.

Fase 3: Análisis de Vulnerabilidad y Exposición.

Evaluación multidimensional orientada a cuantificar y cualificar la fragilidad de los elementos que se localizan dentro de las áreas de influencia de las amenazas.

- **Vulnerabilidad Física de Infraestructura:** Inspección de los sistemas constructivos, tipologías de vivienda, estado estructural de edificaciones institucionales y de la infraestructura crítica expuesta (redes de acueducto, vías, puentes).

- **Vulnerabilidad Social y Económica:** Procesamiento de las encuestas comunitarias para identificar líneas de pobreza, capacidades de respuesta, debilidades organizativas y la dependencia económica de renglones productivos vulnerables a los eventos climáticos o geológicos.

- **Procesamiento Cartográfico de Exposición:** El equipo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) tabulará y especializará las bases de datos de los elementos expuestos, cruzándolas con las áreas de afectación física.

Fase 4: Evaluación Integral del Riesgo.

Fase de síntesis e integración técnica donde se cruza espacialmente la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno (Amenaza) con la susceptibilidad de los elementos afectados (Vulnerabilidad).

- **Superposición Geoespacial (SIG):** Integración matricial de capas vectoriales y raster para la generación de la zonificación oficial de riesgo (Alto, Medio, Bajo).

- **Modelado de Escenarios de Riesgo:** Simulación multivariada que proyecta y cuantifica los impactos potenciales sobre la vida humana, las pérdidas económicas en infraestructura, el nivel de afectación de servicios públicos y los impactos ecológicos en los ecosistemas estratégicos de Puerto Asís.

Fase 5: Formulación de medidas de reducción del riesgo.

Diseño e ingeniería de las alternativas de intervención requeridas para mitigar el riesgo calculado en las fases previas.

- **Medidas Estructurales:** Planteamiento técnico y de criterios de diseño para obras físicas de mitigación, tales como estructuras de control de inundaciones, estabilización geotécnica de taludes, canalizaciones y defensas ribereñas.

- **Medidas No Estructurales:** Definición de lineamientos técnicos para la restricción del uso del suelo, propuestas de actualización del componente de gestión del riesgo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y formulación de esquemas de manejo ambiental enfocados en la recuperación de rondas hídricas.

Fase 6: Socialización y Fortalecimiento Institucional

Fase transversal que busca garantizar la transferencia tecnológica y la apropiación social del conocimiento generado en el estudio.

- **Mesas Técnicas de Trabajo:** Desarrollo de seis (06) talleres y reuniones técnicas participativas dirigidas a entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, organismos de socorro, líderes comunitarios y presidentes de JAC.

- **Apropiación Social del Conocimiento:** Entrega formal de los mapas temáticos en formatos impresos y digitales, junto con el desarrollo de capacitaciones específicas que permitan a las comunidades e instituciones comprender los escenarios de riesgo y utilizar la cartografía como herramienta base para sus planes de contingencia locales.

✓ **Diagnóstico.**

El diagnóstico territorial y ambiental del municipio de Puerto Asís, Putumayo, se establece como la línea base técnica y científica indispensable para el modelado de amenazas, la determinación de la vulnerabilidad y la cuantificación final del riesgo. Su alcance metodológico comprende la recopilación, análisis sistemático e interpretación de las variables físicas, bióticas, sociales, económicas y administrativas que configuran el territorio en la vigencia 2026.

COMPONENTES DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico se estructura a partir de cuatro (04) componentes esenciales que interactúan dinámicamente en el espacio municipal:

a. Componente Físico-Biótico y Ambiental

- Geología y Geomorfología: Caracterización de las formaciones superficiales, tipos de suelos y unidades geomorfológicas dominantes en las llanuras aluviales y zonas de ladera.
- Dinámica Hidroclimatológica: Análisis de los regímenes de precipitación, caudales máximos e históricos de los principales cuerpos de agua que circundan e impactan el municipio (como los ríos Putumayo, Cuembí y la red de drenajes urbanos).
- Cobertura y Degradación de Suelos: Evaluación del estado de la cobertura vegetal, fragmentación de ecosistemas estratégicos y procesos de deforestación que aceleran la inestabilidad de taludes y la erosión lateral de los cauces.

b. Componente de Planificación y Antecedentes Históricos.

- Revisión de Instrumentos de Planificación: Análisis de consistencia del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, Planes de Desarrollo y la normatividad local frente a las determinantes ambientales de la corporación autónoma regional.
- Inventario Histórico de Eventos: Consolidación de un registro cronológico y georreferenciado de desastres y emergencias previas, identificando las zonas críticas recurrentes por inundación y pérdida de banca por erosión.

c. Componente Socioeconómico y de Exposición.

- Caracterización Demográfica: Línea base poblacional en los sectores con mayor índice de vulnerabilidad institucional y social.
- Infraestructura Crítica y Vivienda: Mapeo y tipificación constructiva de elementos expuestos de alta sensibilidad, incluyendo redes de servicios públicos, vías de conectividad regional, centros asistenciales, instituciones educativas y viviendas en zonas inundables o de ladera.

ESTRATEGIA OPERATIVA Y PUNTOS DE DESPLIEGUE.

Para el levantamiento de la información primaria de campo, la validación cartográfica y el acercamiento comunitario, se ha definido una estructura de operación descentralizada que toma como nodos de partida seis (06) sectores estratégicos del municipio:

- Sector Urbano de Puerto Asís: Centro logístico y de coordinación institucional, priorizando el análisis de la red de alcantarillado, drenajes naturales y barrios periféricos expuestos a inundaciones.
- Centros Poblados Rurales: Nodos de despliegue operativo en las zonas de:
  - Santana
  - Puerto Vega
  - La Libertad
  - La Carmelita

- Alto Lorezó

Logística de desplazamiento: Desde estos seis (06) centros poblados y el casco urbano, el equipo interdisciplinario (conformado por el Coordinador, Ingeniero Ambiental, Profesional SIG, Trabajador Social y Técnico de Campo) realizará recorridos radiales diarios de verificación técnica hacia todas las veredas y áreas afectadas o susceptibles de amenaza en sus respectivas zonas de influencia.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ASOCIADOS

La correcta ejecución de la línea base requiere el despliegue integrado de los siguientes insumos y tecnologías controladas por la OMGRD:

Categoría	Elementos y Equipos Requeridos
Equipos y Herramientas	• Receptores GPS de precisión para georreferenciación de puntos críticos. • Dron para la captura de información aérea y generación de ortomosaicos de detalle.
Materiales de Oficina	• Resmas de papel tamaño carta, marcadores permanentes, notas adhesivas y lapiceros. • Impresión de mapas temáticos preliminares de trabajo para la cartografía participativa.
Gastos Logísticos	• Hospedaje para el equipo técnico en los nodos rurales. • Alquiler de salones y suministro de refrigerios para el desarrollo de las seis (06) reuniones técnicas y jornadas participativas comunitarias.
Transporte	• Transporte terrestre ida y regreso para los recorridos de campo locales.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL DIAGNÓSTICO.

Como resultado de las actividades específicas de esta fase, se consolidarán y entregarán los siguientes productos institucionales:

- Documento Técnico de Diagnóstico Territorial y Ambiental: Texto analítico detallado con la caracterización de todos los componentes de la línea base.
- Base Cartográfica Estructurada del Municipio: Mapas temáticos impresos y digitales que modelen la geografía, hidrografía, coberturas del suelo y pendientes del territorio.

- Registro Fotográfico Georreferenciado: Catálogo de evidencias de campo indexado con coordenadas geográficas precisas.
- Bases de Datos Consolidadas: Archivos digitales de información espacial y alfanumérica sobre el estado ambiental y de la infraestructura del municipio.

✓ **Objetivo general.**

Establecer un instrumento técnico-científico integral y participativo para la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Puerto Asís, Putumayo, mediante la identificación, caracterización, zonificación y evaluación de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo presentes en el territorio, con el fin de fortalecer la planificación territorial, garantizar la apropiación social del conocimiento y definir medidas estructurales y no estructurales orientadas a salvaguardar la vida, los bienes, la infraestructura crítica y los recursos ambientales de la población.

✓ **Ejes de desarrollo y Líneas de intervención.**

Este eje agrupa las acciones técnico-científicas orientadas a identificar, caracterizar y espacializar los factores de riesgo del municipio, transformando datos de campo en cartografía viva para la toma de decisiones.

Línea de intervención. diagnóstico ambiental y georreferenciación de detalle.

- Levantamiento de la línea base física, biótica y socioeconómica en el área urbana y en las áreas rurales circundantes a los nodos de operación (**Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita y Alto Lorezó**).
- Empleo de tecnologías avanzadas de captura de datos espaciales mediante **GPS de precisión y vuelos planificados con Drones** para la estructuración de la base cartográfica oficial del municipio.

Línea de intervención. modelamiento avanzado de amenazas hidroclimatológicas y geológicas.

- Caracterización física y zonificación de amenazas por inundaciones periódicas, movimientos en masa y erosión lateral de riberas.
- Ejecución de levantamientos topográficos transversales y **estudios batimétricos con ecosondas** para simular con precisión matemática el comportamiento hidráulico de los cauces activos y delimitar las llanuras de inundación.

Línea de intervención. análisis multidimensional de vulnerabilidad y exposición.

- Evaluación e inspección de ingeniería sobre los sistemas constructivos y la infraestructura crítica expuesta (redes de acueducto, vías, puentes, centros de salud y escuelas).
- Caracterización de la vulnerabilidad social y económica a través de la aplicación de encuestas comunitarias directas para medir los niveles de resiliencia de la población.

EJE DE DESARROLLO 2: PLANIFICACIÓN Y REDUCCIÓN ESTRATÉGICA DEL RIESGO.

Este eje se enfoca en el diseño de las alternativas de intervención requeridas para mitigar los escenarios de riesgo calculados, buscando incidir directamente en el desarrollo seguro del territorio.

Línea de intervención. diseño de medidas estructurales de mitigación.

- Formulación de propuestas técnicas y criterios de diseño para obras físicas de protección, tales como estructuras de control de inundaciones, defensas ribereñas y estabilización geotécnica de laderas o taludes críticos.

Línea de intervención. instrumentación no estructural y ordenamiento territorial.

- Definición de lineamientos técnicos para la restricción y uso seguro del suelo, orientados a la futura actualización del componente de gestión del riesgo en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal, bajo los parámetros del Decreto 1077 de 2015.
- Formulación de esquemas de manejo ambiental enfocados en la recuperación ecosistémica y protección de rondas hídricas degradadas.

EJE DE DESARROLLO 3: GOBERNANZA, APROPIACIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO LOCAL.

Eje transversal diseñado para garantizar la transferencia tecnológica del estudio y consolidar una cultura de prevención en las instituciones locales y en las comunidades de base.

Línea de intervención. fortalecimiento de capacidades institucionales.

- Desarrollo de **mesas técnicas y talleres de capacitación** dirigidos a las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (SMGRD) y la administración central, promoviendo la adopción de la cartografía y las bases de datos generadas como herramientas cotidianas de planificación.

Línea de intervención apropiación social del conocimiento y resiliencia comunitaria.

- Ejecución de jornadas participativas y entrega de material técnico-pedagógico impreso y digital a los presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y líderes comunitarios de los centros poblados priorizados.
- Capacitación comunitaria orientada a la interpretación de los mapas de riesgo locales para el fortalecimiento de los planes de contingencia familiares y veredales.

✓ **Perfiles de proyectos.**

Para alcanzar de manera integral el objetivo general del programa y operativizar los ejes de desarrollo establecidos, el proyecto se divide en seis (06) perfiles de proyectos independientes pero interconectados, los cuales corresponden a los componentes esenciales que garantizan la entrega de los productos técnicos y la apropiación comunitaria en el territorio.

1. Consolidación de la Línea Base Territorial y Ambiental de Puerto Asís.

Este componente tiene como propósito estructurar el diagnóstico detallado del municipio mediante la recopilación sistemática de información secundaria y el levantamiento de datos primarios en campo. Su ejecución se centraliza operativamente en el casco urbano y de forma radial en los centros poblados de Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita y Alto Lorezó. A través de este perfil se recopilan los antecedentes históricos de emergencias, se revisa la consistencia de los instrumentos de planificación como el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y se genera una base cartográfica e hidroclimatológica unificada. Los productos esperados incluyen el documento de diagnóstico consolidado, bases de datos geográficas estructuradas y un registro fotográfico georreferenciado mediante el uso de equipos GPS y herramientas digitales.

2. Caracterización, Modelamiento Hidráulico y Zonificación de Amenazas.
Este componente técnico se enfoca en identificar, analizar y espacializar físicamente los fenómenos amenazantes de origen natural y antrópico con mayor recurrencia en el municipio, tales como inundaciones severas, procesos de remoción en masa y erosión lateral de riberas. El proyecto contempla la realización de levantamientos topográficos detallados para la obtención de perfiles transversales de los ríos y cuerpos de agua, complementados con estudios batimétricos mediante el uso de ecosondas especializados para determinar la geometría subacuática de los cauces activos. Toda esta información primaria se procesa en softwares de modelación hidráulica e hidrológica para simular diferentes escenarios de desbordamiento, generando como productos finales mapas oficiales de amenaza a escala de detalle, un inventario de zonas críticas identificadas y un documento técnico de caracterización geológica y forestal.

3. Evaluación Multidimensional de la Vulnerabilidad y Elementos Expuestos.
Este perfil de proyecto está diseñado para cuantificar y calificar el nivel de susceptibilidad y fragilidad de los elementos que se encuentran localizados dentro de las áreas de influencia de las amenazas previamente delimitadas. El análisis aborda la vulnerabilidad física mediante inspecciones de ingeniería y arquitectura sobre los sistemas constructivos locales, la tipología de las viviendas y el estado de la infraestructura crítica (vías de conectividad, redes de acueducto y alcantarillado, centros asistenciales y escuelas). Paralelamente, el componente social lidera la aplicación de encuestas estructuradas y entrevistas con las comunidades para evaluar las capacidades socioeconómicas de respuesta de la población. El resultado consolidará mapas de exposición, bases de datos alfanuméricas de elementos expuestos y matrices técnicas de vulnerabilidad institucional y social.

4. Integración Geoespacial y Evaluación Integral del Riesgo Territorial.

Este componente metodológico corresponde a la fase de síntesis técnica del programa, donde se realiza la superposición algorítmica y espacial de las capas de información geográfica resultantes de las fases de amenaza y vulnerabilidad. Utilizando herramientas avanzadas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), el proyecto se encarga de zonificar el territorio municipal en niveles de riesgo Alto, Medio y Bajo, facilitando la identificación de los sectores que requieren atención prioritaria. Asimismo, se desarrollan simulaciones multivariadas para estimar los impactos potenciales, pérdidas económicas, niveles de afectación sobre la población expuesta y daños en los ecosistemas estratégicos. Este proceso genera los mapas oficiales de riesgo del municipio de Puerto Asís y el documento analítico de escenarios críticos para la planeación del desarrollo seguro.

5. Formulación de Medidas de Mitigación Estructurales y No Estructurales.

Este proyecto tiene como finalidad diseñar las alternativas de intervención física y normativa requeridas para reducir de forma efectiva los niveles de riesgo calculados en las fases anteriores. El componente de ingeniería hidráulica y geotécnica se encarga de formular propuestas técnicas y definir los criterios de diseño para obras estructurales de mitigación, tales como diques de protección ribereña, estructuras de control de inundaciones y obras de estabilización de taludes o laderas inestables. Por su parte, el componente ambiental y de planeación estructura las medidas no estructurales, las cuales incluyen lineamientos técnicos de restricción para el uso seguro del suelo orientados a actualizar el EOT municipal (Decreto 1077 de 2015), así como estrategias de recuperación ecosistémica y manejo de rondas hídricas protegidas.

6. Gobernanza Territorial, Socialización y Apropiación del Conocimiento.

Este último componente transversal tiene la función de transferir el conocimiento técnico-científico generado a los actores institucionales y comunitarios del municipio para asegurar la sostenibilidad del estudio. El proyecto contempla el desarrollo de seis (06) mesas técnicas de trabajo y talleres participativos dirigidos a las entidades que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (SMGRD), organismos de socorro y dependencias de la administración municipal. De igual forma, se ejecutan jornadas de capacitación en las áreas urbanas y rurales prioritarias para entregar formalmente cartografía temática impresa y digital a los presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y líderes veredales, fortaleciendo sus capacidades locales en la formulación de planes comunitarios de prevención y respuesta.

- ✓ **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMAS**

El municipio de Puerto Asís, ubicado en la región del bajo Putumayo, enfrenta de manera recurrente una compleja interacción de fenómenos amenazantes de origen natural y antrópico que ponen en riesgo la seguridad de su población, sus recursos ambientales y la sostenibilidad de su infraestructura básica. La dinámica hidroclimatológica propia de la cuenca amazónica genera precipitaciones de alta intensidad que derivan en inundaciones periódicas severas, desbordamientos de los principales cuerpos hídricos y procesos

acelerados de erosión lateral ribereña que socavan progresivamente las márgenes de los ríos y causan la pérdida de la banca vial en sectores neurálgicos. Asimismo, la configuración geológica y geotécnica de ciertas áreas de ladera, sumada a los procesos de intervención antrópica no planificada, propicia la ocurrencia de movimientos en masa que amenazan la estabilidad física de los asentamientos humanos. Esta situación se ve significativamente agravada por la degradación ambiental en las rondas hídricas, la deforestación y el cambio de uso del suelo, factores que alteran la capacidad de amortiguación ecosistémica y aceleran la susceptibilidad del territorio ante eventos extremos.

A este escenario de amenaza biofísica se suma una marcada condición de vulnerabilidad física, social, económica e institucional en el territorio. Un alto porcentaje de la población civil habita en viviendas con tipologías constructivas deficientes o localizadas de forma directa sobre las llanuras de inundación de ríos de gran dinámica fluvial, como el Putumayo y el Cuembí, o en áreas rurales dispersas con baja capacidad de resiliencia. La infraestructura crítica del municipio, que incluye las redes de acueducto, sistemas de alcantarillado, vías de conectividad regional, instituciones educativas y centros asistenciales de salud, carece en muchos casos de criterios de diseño sismorresistente o de protecciones marginales frente a socavaciones e inundaciones, lo que incrementa el riesgo de colapso de los servicios esenciales ante una emergencia. Desde la perspectiva social y económica, las comunidades locales, especialmente en las zonas rurales dispersas, presentan una alta dependencia de renglones productivos agropecuarios altamente sensibles a la variabilidad climática y carecen de un conocimiento técnico y estructurado que les permita interpretar adecuadamente su entorno y reaccionar de manera preventiva ante los riesgos inminentes.

Finalmente, la raíz técnica del problema radica en la ausencia de un instrumento analítico actualizado y de detalle que unifique y zonifique los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo bajo los parámetros normativos de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015. La administración municipal y las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (SMGRD) no cuentan con una cartografía base de alta precisión ni con modelaciones hidráulicas e hidrológicas modernas que incorporen datos batimétricos y de sensores remotos para predecir con exactitud el alcance de las inundaciones o la probabilidad de deslizamientos en zonas rurales críticas como Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita y Alto Lorezó. Al no disponer de esta línea base científica ni de matrices de riesgo priorizadas, las decisiones de ordenamiento territorial y la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) se realizan sobre supuestos o información parcial, lo que impide una focalización eficiente de la inversión pública hacia obras de mitigación estructural o regulaciones normativas no estructurales, perpetuando el ciclo de desastres y afectando el desarrollo sostenible del municipio.

- ✓ **Objetivos específicos**

1. Consolidar la línea base territorial, ambiental y socioeconómica del municipio de Puerto Asís mediante la recopilación de información secundaria y levantamientos de información primaria en campo. Este proceso requiere la revisión detallada de los instrumentos de planificación territorial vigentes y el inventario de antecedentes históricos de emergencias, centrando las operaciones técnicas en el sector urbano y de forma radial en los centros

poblados rurales de Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita y Alto Lorezó, desde donde se estructurarán las bases de datos geográficas y ambientales necesarias para el soporte del estudio mediante la georreferenciación con equipos GPS y el uso de drones.

2. Identificar, analizar y zonificar las amenazas de origen natural y antrópico presentes en el territorio municipal, enfocándose de manera prioritaria en los fenómenos de inundación, movimientos en masa y erosión lateral de riberas. Para lograrlo, se ejecutarán levantamientos topográficos y secciones transversales combinados con modelaciones hidrológicas e hidráulicas que incorporen mediciones de alta precisión mediante ecosondas en los cauces activos, apoyados por evaluaciones geológicas de estabilidad de taludes y análisis de la cobertura forestal, dando como resultado la entrega de los mapas oficiales de amenaza y el inventario consolidado de las zonas críticas del municipio.

3. Evaluar las condiciones de vulnerabilidad física, social, económica y ambiental de la población, la infraestructura y los ecosistemas expuestos a las amenazas previamente delimitadas. El desarrollo de este objetivo exige la aplicación de encuestas y herramientas participativas por parte del equipo social para caracterizar socioeconómicamente a las comunidades, a la vez que el equipo de ingeniería evalúa la vulnerabilidad estructural de las viviendas y de la infraestructura crítica como vías, redes de servicios públicos, centros de salud y escuelas, procesando la información mediante sistemas de información geográfica para consolidar las matrices y mapas de exposición.

4. Integrar las variables espaciales de amenaza, vulnerabilidad y exposición para determinar y priorizar los escenarios de riesgo e impactos potenciales sobre el territorio de Puerto Asís. Mediante el procesamiento geoespacial avanzado con sistemas de información geográfica, se generarán los mapas oficiales de riesgo que clasifiquen las áreas críticas en niveles alto, medio y bajo, formulando las conclusiones técnicas respecto a las afectaciones probables sobre la vida humana, los sistemas productivos y los ecosistemas estratégicos para orientar la planeación institucional.

5. Formular medidas estructurales y no estructurales orientadas a la reducción y mitigación de las condiciones de riesgo identificadas en el municipio de Puerto Asís. El alcance de este componente incluye el diseño conceptual de obras de ingeniería hidráulica y geotécnica para el control de inundaciones y estabilización de laderas, así como la definición de lineamientos técnicos de restricción del uso del suelo para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial bajo el Decreto 1077 de 2015, integrando acciones de manejo ambiental y recuperación ecosistémica de rondas hídricas.

6. Ejecutar los procesos de socialización, capacitación y fortalecimiento institucional y comunitario para promover la apropiación social del conocimiento generado durante el estudio. Este proceso se materializará

mediante el desarrollo de seis reuniones técnicas y talleres participativos en zonas urbanas y rurales prioritarias, involucrando a las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, organismos de socorro y juntas de acción comunal, haciendo entrega formal del material pedagógico y la cartografía temática digital e impresa para garantizar capacidades reales en la toma de decisiones locales.

- ✓ **Descripción de actividades y presupuesto**

PRESUPUESTO GENERAL					
NOMBRE DEL PROYECTO	**ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**				
No. Actividad	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	Elaborar el diagnostico territorial y ambiental	und	1	$76.561.000	$76.561.000
2	Desarrollar la caracterización de amenazas	und	1	$157.872.000	$157.872.000
3	Llevar a cabo el análisis de vulnerabilidad y exposición	und	1	$59.539.000	$59.539.000
4	Efectuar la Evaluación de riesgos	und	1	$39.360.000	$39.360.000
5	Definir medidas de reducción del riesgo	und	1	$31.360.000	$31.360.000
6	Realizar el proceso de socialización y fortalecimiento institucional	und	1	$35.308.000	$35.308.000
				TOTAL	**$400.000.000**

III. CONDICIONES Y DESCRIPCCION DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

Corresponde a un **contrato de consultoría.** De acuerdo con el marco legal colombiano, la naturaleza técnica del objeto —que exige el desarrollo de estudios analíticos, modelaciones especializadas, batimetrías, caracterizaciones científicas de ingeniería y zonificaciones georreferenciadas— impide el uso de contratos de prestación de servicios tradicionales, debiendo canalizarse obligatoriamente bajo las reglas del sector de la consultoría pública.

Para la selección del contratista, la modalidad legal que la administración municipal debe adelantar es el **Concurso de Méritos**, el cual prioriza las calidades técnicas, la experiencia específica de la firma y la idoneidad del equipo de trabajo (coordinadores, ingenieros

ambientales, geólogos y profesionales SIG) sobre la oferta económica, la cual no puede ser utilizada como factor de escogencia.

El numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define formalmente los contratos de consultoría como aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas específicos, así como las asesorías técnicas y de coordinación que requiera la entidad. Los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) encajan taxativamente en esta definición debido a su complejidad técnica y su impacto directo en la viabilidad de la planeación municipal.

A su vez el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece el concurso de méritos como el procedimiento obligatorio de selección objetiva para la celebración de contratos de consultoría por parte de las entidades estatales, señalando explícitamente que la propuesta técnica y las condiciones de capacidad intelectual y organizativa del proponente serán el eje de la adjudicación.

De igual forma el decreto 1077 de 2015 señala que en lo relacionado con la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, esta norma exige que los municipios elaboren estudios técnicos de detalle con metodologías científicas avaladas. Al constituirse en un insumo obligatorio de planificación urbana y ambiental, el estudio adquiere la categoría de consultoría especializada.

El decreto 1082 de 2015 reglamenta de manera detallada el procedimiento operativo del concurso de méritos, ya sea bajo la modalidad abierta o con precalificación. Esta norma, integrada con las modificaciones del Decreto 399 de 2021, establece la obligación de definir con precisión las variables del presupuesto oficial en los estudios previos y prohíbe el uso del precio como factor de calificación técnica.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del proyecto se realizará en el Municipio de Puerto Asís Putumayo.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.3.1. Obligaciones específicas del contratista. Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1) Entregar cronograma y el plan de trabajo al supervisor, vía correo electrónico o cualquier otro mecanismo, es un plazo máximo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, contemplando todas las actividades para el cumplimiento del objeto descrito, especificando términos de ejecución de cada actividad por cada una de las fases señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas y/o

Anexo Técnico y las fechas de entrega de cada producto, realizando los ajustes que le sean requeridos por la supervisión contractual.

2) Recopilar y analizar de manera sistemática toda la información secundaria existente sobre el municipio, incluyendo el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, planes de desarrollo, estudios previos y el registro histórico detallado de emergencias y desastres en el territorio.
3) Establecer los centros de operación logística en el sector urbano de Puerto Asís y de forma específica en los centros poblados rurales de Santana, Puerto Vega, La Libertad, La Carmelita y Alto Lorezó, coordinando desde allí todos los desplazamientos y recorridos de campo hacia las zonas afectadas.
4) Realizar levantamientos georreferenciados en terreno mediante receptores GPS de precisión y ejecutar misiones de vuelo planificadas con drones para capturar la información aérea necesaria para la actualización y estructuración de la base cartográfica municipal.
5) Ejecutar levantamientos topográficos transversales y perfiles geométricos de los cauces activos, implementando de forma obligatoria el uso de ecosondas batimétricas para determinar con precisión la morfología subacuática de los ríos principales y alimentar las modelaciones hidráulicas de inundación.
6) Evaluar las condiciones de vulnerabilidad física e infraestructura mediante inspecciones técnicas de ingeniería y arquitectura sobre los sistemas constructivos locales, determinando la susceptibilidad de las viviendas, redes de servicios públicos, vías, puentes, escuelas y centros de salud expuestos.
7) Aplicar encuestas estructuradas y herramientas de diagnóstico social con las Juntas de Acción Comunal, líderes locales y la comunidad en general para caracterizar las condiciones socioeconómicas, la percepción comunitaria frente al riesgo y la resiliencia de la población.
8) Procesar toda la información recolectada en Sistemas de Información Geográfica (SIG) para realizar la superposición espacial de las variables de amenaza y vulnerabilidad, consolidando los Mapas Oficiales de Riesgo del municipio en niveles Alto, Medio y Bajo, junto con sus respectivas matrices de análisis.
9) Formular propuestas técnicas y criterios de diseño conceptual para medidas estructurales de mitigación física, tales como obras de control de inundaciones, defensas ribereñas y estabilización geotécnica de taludes o laderas críticas identificadas en el estudio.
10) Definición de medidas no estructurales y lineamientos técnicos de restricción y uso seguro del suelo, orientados a la actualización del componente de gestión del riesgo en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) bajo los parámetros del Decreto 1077 de 2015, integrando acciones de manejo y recuperación ambiental de rondas hídricas.
11) Planificar y ejecutar el componente de gobernanza mediante el desarrollo de seis (06) mesas técnicas de trabajo y talleres de capacitación participativa dirigidos a las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, organismos de socorro y comunidades rurales priorizadas.
12) Suministrar todos los materiales de oficina, papelería, cartografía impresa y digital, y material pedagógico audiovisual requeridos para las jornadas comunitarias, garantizando la entrega formal de todos los productos y el documento técnico final consolidado a la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

13) Hacer entrega de los productos en los tiempos y forma requeridos por la Alcaldia. El contratista deberá entregar todos los productos finales señalados en la ficha técnica, en los términos establecidos, con la constancia de entrega de satisfacción para proceder con el pago correspondiente.
14) Entregar a la entidad, la totalidad de insumos, documentos, presentaciones, listados de asistencia, y demás soportes que se generaron durante el desarrollo de la ejecución contractual
15) Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en virtud del presente contrato y de los resultados de las acciones ejecutadas en desarrollo de las obligaciones contractuales.
16) Asegurar la transferencia de conocimiento al ALCALDIA DE PUERTO ASIS de los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual y la entrega de productos.

3.3.2. Obligaciones Generales del contratista:

1) Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6o Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
3) Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
4) Constituir y allegar a través de la plataforma transaccional del Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía constituida para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de del **MUNICIPIO** con ocasión del contrato y su liquidación.
5) Presentar los informes que le indique el supervisor.
6) Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
7) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley
8) Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
9) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
10) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o perdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

3.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.5. VALOR ESTIMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, el **MUNICIPIO**, realizo el estudio requerido, documento **ANEXO – Estudio del sector** al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo, y permitió establecer un valor estimado para cubrir la presente necesidad

Para efectos de determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta todos los aspectos que afectan la ejecución del objeto, así como el personal requerido, el tiempo de dedicación de este, los honorarios, las actividades a realizar, así como el histórico de este tipo de contratos celebrados a nivel nacional

Producto del análisis de mercado realizado, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($00.000.000) MDA/CTE** incluido impuestos directos e indirectos incluido IVA y demás gravámenes., el cual se detalla de la siguiente manera;

PRESUPUESTO GENERAL					
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO				
No. Actividad	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	Elaborar el diagnostico territorial y ambiental	und	1	$76.561.000	$76.561.000
2	Desarrollar la caracterización de amenazas	und	1	$157.872.000	$157.872.000
3	Llevar a cabo el analisis de vulnerabilidad y exposicion	und	1	$59.539.000	$59.539.000
4	Efectuar la Evaluación de riesgos	und	1	$39.360.000	$39.360.000
5	Definir medidas de reduccion del riesgo	und	1	$31.360.000	$31.360.000
6	Realizar el proceso de socializacion y fortalecimiento institucional	und	1	$35.308.000	$35.308.000
				TOTAL	**$400.000.000**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

Parágrafo No 01. El precio de cada uno de los productos debe incluir todos los costos y gastos derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros, los costos y gastos de administración,

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato

3.6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, y para el efecto establece como forma de pago de la siguiente manera;

1. **ANTICIPO**: un primer desembolso equivalente al 40% del valor del contrato, el cual se cancelará como anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución; suscripción de acta de inicio, pago de estampillas y cronograma de actividades de entrega de productos (revisado y aprobado por la supervisión), certificación bancaria y factura correspondiente que deberá cumplir con la normatividad tributaria.

2. **PAGOS PARCIALES**: Se realizará mediante trámite de actas parciales, de acuerdo a la ejecución.

Parágrafo 1. Para el trámite de cada acta parcial el contratista previamente deberá presentar la factura comercial, Documentos entregables con todos sus soportes, anexos y demás documentos requeridos, aportes a seguridad social del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión, y Acta de cumplimiento expedida por el supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Parágrafo 2. El contratista deberá entregar cada uno de los productos que se enuncian y que se describen en la ficha de condiciones técnicas junto con todas sus evidencias y soportes que sustenten los productos. Antes de la entrega de cada uno de los productos, el contratista deberá realizar una socialización de cada uno de los productos y podrá tramitar el pago correspondiente, una vez se cuente con el recibido a satisfacción de cada uno de los productos por el supervisor del contrato.

Parágrafo 3. Derecho al turno. según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

3.7. AMPARO PRESUPUESTAL

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el MUNICIPIO, en virtud del contrato fruto de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto del MUNICIPIO, para la vigencia fiscal 2026, conforme se detalla a continuación:

No. de CDP	**2026000489**	**F/Expedición**	**11/06/2026**	**Vigencia**	**31 Dic/2026**
				TOTAL	**$400.000.000**

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el **CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores**, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015 dice en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que **las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría** de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 del Decreto No 399 del 13 de abril de 2021, indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece un la elaboración de un documento de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el **MUNICIPIO** ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS.

Es la facultad de adquirir derechos y obligaciones, que le permite al participante presentar propuesta y ejecutar el contrato.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones

Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley

En cuanto a las personas Jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ií) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

PERFIL DEL PROPONENTE.

PERSONAS NATURALES: Deberá ejercer actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes para elegir la oferta que resulte más económica.

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, deberán certificar una existencia mínima, contados desde la fecha de matrícula en cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del presente proceso, que se acreditara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y adicionalmente su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de contratación.

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad,

firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección.

Para efectos de acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

A. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ **Sobre No 01**

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Concurso de Méritos Abierto" y no podrá ser entregado en físico.

- ✓ **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de " Concurso de Méritos Abierto" y no podrá ser entregado en físico
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el ***Formato 2 – presupuesto Oficial.***
C. La propuesta debe presentarse firmada.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. Así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

En virtud de la naturaleza técnica del objeto contractual, la persona natural o el representante legal (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso deberá acreditar que posee título profesional en las áreas de agronomía, veterinaria o afines y/o ciencias naturales, con experiencia profesional de mínimo 25 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.

Cuando el representante legal o apoderado del proponente persona jurídica o de la estructura plural no posea título profesional en las áreas de agronomía, veterinaria o afines y/o ciencias naturales, con experiencia profesional de mínimo 25 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento, la oferta deberá ser avalada por un profesional que cumpla los requisitos anteriormente señalados.

El aval hará parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta con los documentos soportes de cada caso

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

A. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía colombiana.

Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

B. **APODERADOS**

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Propuesta para el presente proceso de selección
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Institución en el curso del presente proceso.
- ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

C. **APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el tramite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el **MUNICIPIO** no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante el **MUNICIPIO** el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2460 de 2023.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

(i) GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

(ii)VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del **MUNICIPIO**, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

(iii) TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, el **MUNICIPIO** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe

corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

5.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

5.1.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

5.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el **MUNICIPIO** pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

5.1.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- ✓ **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- ✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

5.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El **MUNICIPIO** el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

5.1.10. LIBRETA MILITAR.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar

definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.1.11. ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM)

5.1.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los

integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

5.1.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.14. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,** diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

5.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

5.2 . REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial**,** así**:**

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

Activo corriente
Pasivo corriente

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 45,50	Habilita
Liquidez inferior a 45,50	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

Pasivo Total
Activo Total

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0.56	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0.56	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>=415 o Indeterminado

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

- ✓ **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0.26
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0,11

Donde $\lceil n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Para el presente caso, se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$400.000.000.000	CTd = 10% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

7.6.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y

organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

B. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego

5.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución, además deberá contener;

5.3.1. Experiencia general.

Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro

Único de Proponentes (RUP) la ejecución de por lo menos DOS (2) contratos cuyo objeto haya sido relacionados con la realización de ESTUDIOS ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS, Y/O ESTUDIOS ELABORACIÓN Y/OACTUALIZACIÓN DE PLANES O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, celebrados dentro de los últimos DOCE (12) AÑOS, contados desde el cierre de la convocatoria, dentro de los cuales se haya elaborado análisis de riesgos, ejecutados con entidades públicas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá tener registrado en el Registro único de proponentes, por lo menos, los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción.
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Ingeniería civil
81151500	Metodología
81151600	Cartografía

A. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, por lo que los contratos aportados deberán estar inscritos con todos códigos que se enuncian a continuación.

Clasificación UNSPSC	Descripción.
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Ingeniería civil
81151500	Metodología
81151600	Cartografía

5.3.2. Experiencia especifica

Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto haya sido relacionados con la realización de ESTUDIOS ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS, Y/O ESTUDIOS ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO dentro de los cuales se haya elaborado análisis de riesgos, ejecutados con entidades públicas. Si el contrato aún se encuentra en ejecución, se deberá acreditar la ejecución de por lo menos el 90% del contrato cuya certificación deberá provenir de la Entidad o interventoría a cargo de su seguimiento. Estos contratos deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, del registro único de proponentes.

El proponente deberá tener registrado en el Registro único de proponentes, por lo menos, los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción.
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Ingeniería civil
81151500	Metodología
81151600	Cartografía

A. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, por lo que los contratos aportados deberán estar inscritos con todos códigos que se enuncian a continuación.

Clasificación UNSPSC	Descripción.
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.

81101500	Ingeniería civil
81151500	Metodología
81151600	Cartografía

B. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica, necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o actas de recibo final o actas de liquidación o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP. El comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas y adicionalmente:

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización
- ✓ Ítems y cantidades, o presupuesto

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente. G) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

C. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

5.3.3. Equipo técnico mínimo requerido

El proponente debe acreditar que dispone del equipo mínimo de profesionales y expertos solicitados de la según el plan de cargas y distribución inmerso en los estudios previos del presente proceso de Selección. El cual deberá vincular para el desarrollo del contrato, en caso de que le sea adjudicado, sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El Equipo minino requerido corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual y que se relaciona a continuación:

No	Cargo	Numero profesionales	Formación Académica	Experiencia
1	Coordinador técnico 1	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en las áreas de agronomía, veterinaria o afines y/o ciencias naturales, con experiencia profesional de mínimo 20 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, o maestría.	Experiencia general de 20 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 5 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
2	Coordinar técnico 2	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en las áreas la ingeniería civil o arquitectura, con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o	Experiencia general de 10 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 5 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.

			doctorado en estudios urbanísticos y/o gestión del riesgo.	
3	Coordinaror técnico 3	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en las áreas de la administración con experiencia profesional de mínimo 2 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	Experiencia general de 3 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 2 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
4	Ingeniero Ambiental 1	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en las áreas la ingeniería ambiental, con experiencia profesional de mínimo 5 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	Experiencia general de 5 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 1 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
5	Ingeniero Ambiental 2	1	**Nivel profesional:** Contar con título	Experiencia general de 2 años la cual se acredita

			profesional en las áreas la ingeniería ambiental, con experiencia profesional de mínimo 2 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 1 año en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
6	Profesional SIG 1.	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la geografía con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o doctorado en los núcleos básicos de Sistemas de Información Geográfica.	Experiencia general de 10 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 3 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. Con experiencia en SIG, cartografía y afines.
7	Profesional SIG 2	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en las áreas de la geografía, con	Experiencia general de 10 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o

			experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 5 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. Con experiencia en SIG, cartografía y afines.
8	Profesional SIG 3	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la geografía con experiencia profesional de mínimo 6 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o doctorado en estudios territoriales	Experiencia general de 5 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 2 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. Con experiencia en SIG, cartografía y afines.
9	Trabajador social	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de trabajo social con experiencia profesional de	Experiencia general de 6 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que

			mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o doctorado en los núcleos básicos de dinámicas de población y planeación territorial.	evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 3 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
10	Técnico de campo 1	1	**Nivel profesional:** Contar con tecnología en el área de la topografía con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	Experiencia general de 10 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 2 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
11	Técnico de campo 2	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la ingeniería agrónoma o agroforestal con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta	Experiencia general de 10 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 3 años en proyectos de

			profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o doctorado en los núcleos básicos de educación ambiental / gestión ambiental.	ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
12	Ingeniero civil/hidrólogo	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la ingeniería civil o hidrología con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o doctorado.	Experiencia general de 8 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 3 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
13	Geólogo	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la geología o ingeniería geológica con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la	Experiencia general de 5 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 3 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH,

			presentación del respectivo documento.	entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
14	Ingeniero ambiental/civil/arquitecto	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la ingeniería civil, ambiental y/o arquitectura con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o doctorado, en aprovechamiento de recursos hidráulicos, ambiental o afines.	Experiencia general de 8 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 1 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
15	Topógrafo	1	**Nivel profesional:** Contar con tecnología en el área de la topografía con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo	Experiencia general de 10 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 1 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH,

			documento.	entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
16	Ingeniero forestal	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la ingeniería forestal con experiencia profesional de mínimo 10 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	Experiencia general de 8 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 1 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
17	Ingeniero civil/arquitecto	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área de la ingeniería civil o arquitectura con experiencia profesional de mínimo 5 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	Experiencia general de 3 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 1 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que

				evidencien la prestación del servicio o labor.
18	Técnico SIG	1	**Nivel profesional:** Contar con título técnico o profesional en el área de la geografía con experiencia profesional de mínimo 8 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento.	Experiencia general de 5 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 1 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.
19	Especialista en gestión del riesgo.	1	**Nivel profesional:** Contar con título profesional en el área la ingeniería o geografía con experiencia profesional de mínimo 15 años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional según corresponda, la cual, será acreditada con la presentación del respectivo documento. Estudios de posgrado en la modalidad de especialización universitaria, maestría o doctorado, en gestión del riesgo.	Experiencia general de 10 años la cual se acredita con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor. EXPERIENCIA ESPECIFICA de 2 años en proyectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, PORH, entre otros afines, los cuales se acreditarán con la presentación de certificaciones laborales o contractuales que evidencien la prestación del servicio o labor.

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, el personal que se relaciona

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta**,** como mínimo los siguientes documentos;

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
b) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
d) Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
e) Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, los profesionales deberán presentar certificaciones de los contratos o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato de consultoría.
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato de consultoría.
- ✓ Valor del contrato de consultoría.
- ✓ Nombre del contratante del profesional.
- ✓ Cargo desempeñado por el profesional.
- ✓ Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
- ✓ Firma del personal competente

f) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.
g) La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público será válida, siempre y cuando, la entidad empleadora certifique el cargo, y las labores cumplidas en los mismos o las mismas se puedan verificar en los respectivos contratos

5.3.4. OFERTA ECONOMICA

Tal como lo dispone la ley, en el concurso de méritos, el factor económico no será objeto de evaluación, pero si se verificará que la oferta contemple todo el alcance solicitado y esté ajustada al presupuesto oficial señalado para el presente proceso de contratación.

En ese sentido, el ofrecimiento económico estará representado por el valor total ofertado para llevar a cabo el objeto relacionado, el cual es "*Realizar el proceso de levantamiento y estudio de cargas laborales, y la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional requerido, conforme los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública*". Conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica", incluido IVA, el cual debe ofrecerse en Lista de Precios de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

- ✓ El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
- ✓ La oferta económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
- ✓ La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
- ✓ En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- ✓ Será causal de RECHAZO cuando la propuesta supere el 100% del PRECIO TECHO establecido como presupuesto total del proceso, de acuerdo con el "ESTUDIO DE MERCADO", el cual forma parte del estudio previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica.
- ✓ Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- ✓ La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- ✓ La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. "Ficha Técnica" y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1. Valor de la oferta económica. El proponente deberá presentar su oferta económica, conforme se establece en la plataforma transaccional SECOP II, sin realizar modificaciones de ningún tipo, se deberán incluir los valores de la oferta como se haya configurado la lista de precios, en moneda legal colombiana y en valores enteros sin decimales. El precio previsto en la oferta económica del proponente tendrá que contemplar

todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato; por tanto, en el valor ofertado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, sistema Integrado de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios y Asesorias en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, si aplica; y la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 2. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la oferta económica del proponente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

La oferta económica del proponente que haya obtenido el mayor puntaje total no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Este valor incluirá costos TOTALES por la prestación de (l)(os) servicio(s).

VI. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) para poder ser objeto de evaluación, una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación; de este modo, la propuesta más favorable para el **MUNICIPIO** será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la elección de la propuesta más favorable, en atención de lo normado por el Numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en armonía con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se puntuaran factores que permitan la ponderación de las propuestas, destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta, entre ellos, experiencia especifica adicional del proponente, experiencia adicional de su equipo de trabajo.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos por grupo, distribuidos de la siguiente manera:

Ítem	Factor	Puntaje
1	Experiencia específica adicional de proponente	35
	Experiencia específica de los Profesionales integrantes y formación académica adicional del equipo de trabajo	53,5
3	Reciprocidad y Apoyo a la industria nacional	10

4	Incentivo vinculación personal en condición de discapacidad	1
5	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
6	Estimulo diferenciales para Mipymes	0,25
7	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL		100

6.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (35 puntos)

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS PARA PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL AL PROPONENTE</th></tr>
<tr><th>No</th><th>EXPERIENCIA ADICIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La ejecución de por lo menos DOS (2) contratos cuyo objeto haya sido relacionados con la realización de ESTUDIOS ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS, Y/O ESTUDIOS ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO dentro de los cuales se haya elaborado análisis de riesgos, ejecutados con entidades públicas. Si el contrato aún se encuentra en ejecución, se deberá acreditar la ejecución de por lo menos el 80% del contrato cuya certificación deberá provenir de la Entidad o interventoría a cargo de su seguimiento. Estos contratos deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, del registro único de proponentes.

El proponente deberá tener registrado en el Registro único de proponentes, por lo menos, los siguientes:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción.</th></tr>
<tr><td>77101600</td><td>Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>77101700</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>77102000</td><td>Servicios de reporte ambiental.</td></tr>
<tr><td>77111500</td><td>Servicios de seguridad ambiental.</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil</td></tr>
<tr><td>81151500</td><td>Metodología</td></tr>
</table>
</td><td>35</td></tr>
</table>

81151600	Cartografía

A. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, por lo que los contratos aportados deberán estar inscritos con todos códigos que se enuncian a continuación.

Clasificación UNSPSC	Descripción.
77101500	Planeación ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Ingeniería civil
81151500	Metodología
81151600	Cartografía

TOTAL DE PUNTOS	35

6.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (57,5 puntos)

CRITERIOS PARA PUNTAJE POR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL		
No	**FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO**	**PUNTAJE**
1	El proponente que logre acreditar que su Coordinador Técnico 2 tenga dos títulos de posgrados en la categoría de especialización y/o maestrías adicionales a la formación académica exigida dentro de los requisitos habilitantes, esta situación será acreditada con la presentación del acta de grado/ diploma de grado. El proponente que acredite tal situación será acreedor de la totalidad de los	15

	puntos, quien no lo acredite tendrá cero (0) puntos.	
2	El proponente que logre acreditar que su Especialista en Gestión del Riesgo tenga dos títulos de posgrados en la categoría de especialización y/o maestrías adicionales a la formación académica exigida dentro de los requisitos habilitantes, esta situación será acreditada con la presentación del acta de grado/ diploma de grado. El proponente que acredite tal situación será acreedor de la totalidad de los puntos, quien no lo acredite tendrá cero (0) puntos.	15
3	El proponente que logre acreditar que su Técnico de campo 2 tenga 1 título de posgrado en la categoría de especialización y/o maestrías adicionales a la formación académica exigida dentro de los requisitos habilitantes, esta situación será acreditada con la presentación del acta de grado/ diploma de grado. El proponente que acredite tal situación será acreedor de la totalidad de los puntos, quien no lo acredite tendrá cero (0) puntos.	5
4	El proponente que logre acreditar que su Ingeniero civil/arquitecto tenga 1 título de pregrado y/o posgrado en la categoría de especialización y/o maestría adicionales a la formación académica exigida dentro de los requisitos habilitantes, esta situación será acreditada con la presentación del acta de grado/ diploma de grado. El proponente que acredite tal situación será acreedor de la totalidad de los puntos, quien no lo acredite tendrá cero (0) puntos.	2,5
	TOTAL DE PUNTOS	37,5

CRITERIOS PARA PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		
No	**EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS ADICIONALES DEL DIRECTOR PROYECTO**	**PUNTAJE**
1	El proponente que logre acreditar que su Coordinador Técnico 1 tenga 5 años de experiencia especifica adicional a la experiencia especifica establecida dentro de los requisitos habilitantes, esta situación será acreditada con la presentación de certificaciones laborales o contractuales. El proponente que acredite tal situación será acreedor de la totalidad de los puntos, quien no lo acredite tendrá cero (0) puntos.	8

2	El proponente que logre acreditar que su Coordinador Técnico 1 tenga 3 años de experiencia especifica adicional a la experiencia especifica establecida dentro de los requisitos habilitantes, esta situación será acreditada con la presentación de certificaciones laborales o contractuales. El proponente que acredite tal situación será acreedor de la totalidad de los puntos, quien no lo acredite tendrá cero (0) puntos.	5
3	El proponente que logre acreditar que su Coordinador Técnico 1 tenga 2 años de experiencia especifica adicional a la experiencia especifica establecida dentro de los requisitos habilitantes, esta situación será acreditada con la presentación de certificaciones laborales o contractuales. El proponente que acredite tal situación será acreedor de la totalidad de los puntos, quien no lo acredite tendrá cero (0) puntos.	3
	TOTAL DE PUNTOS	16

Nota 1. No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el incumplimiento de requisitos habilitantes.

Nota 2. La experiencia adicional será valorada de acuerdo a las **"REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA"** del presente documento

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dentro del presente proceso se aplicara otorgando tratamiento de bienes y servicios nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados de comercio en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al oferente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los oferentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier oferente del exterior y Colombia.

A. Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.

Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de naturaleza eminentemente intelectual, no fueron identificados bienes colombianos relevantes para el presente proceso, por consiguiente, se asignan 10 puntos a los proponentes que se comprometan a vincular

como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleado y contratistas colombianos asociados al cumplimiento del contrato. El compromiso debe estar suscrito por el proponente, en caso de ser persona natural, o por su representante legal, en caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

Con el fin de establecer el apoyo a las personas con discapacidad, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018 - "*Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*", en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La asignación del puntaje se realizara de la siguiente manera:

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Criterio de evaluación	**Puntaje**
Cuando el proponente oferte el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos según la tabla anterior.	1
Cuando el proponente no oferte trabajadores con discapacidad.	0

Para efectos de lo señalado en el presente requisito, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Dado que el incentivo en favor de personas con discapacidad es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo propuesto.

6.5. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)***
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
>
> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*
>
> *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
>
> *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de*

trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar con su oferta, el **FORMATO: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será valido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6. ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
MICROEMPRESA	0,25
PEQUEÑA EMPRESA	0,20
MEDIANA EMPRESA	0,15

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por EL **MUNICIPIO**, será calificado en este sub factor con **CERO (0) PUNTOS.**

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: El Proponente debe presentar el **FORMATO - ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE MIPYME** y aportar la documentación requerida.

- ✓ **PERSONAS NATURALES:** Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

6.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"*

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El **MUNICIPIO**, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

1. ***Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros***.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. ***Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.***

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. ***Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.***

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.***

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.***

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en
un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la
oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

VII. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el cual se encuentra anexo al los presentes estudios. **VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO**

VIII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

10.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO ASIS identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Valor total del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo dispuesto en la normatividad vigente, se verificó si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio. Se

establece como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial las siguientes:

- ✓ Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial
- ✓ Que el valor de la contratación se encuentra dentro del rango limite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal
- ✓ Que no se encuentre exceptuado de su aplicación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en proceso de contratación"*, se concluye que la presente contratación está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	SI	Si
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	Si
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

X. SUSCRIPCCION DEL CONTRATO.

10.1 Vigilancia y supervisión:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, quien efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que

considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos
- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este contrato por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.

- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- ✓ Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El **MUNICIPIO**, el Acta de Inicio del contrato (si hubiere lugar);
- ✓ Remitir al Archivo en original los informes de supervisión para que hagan parte del expediente contractual;
- ✓ Remitir para publicar en SECOP los informes de supervisión a través del aplicativo que ha diseñado la Entidad;
- ✓ Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

10.2. <u>Seguridad social</u>

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

10.3. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE TATIANA BETANCOUR TRIANA
Jefe Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Sandra Milena Rosero	Apoyo OMGRD	*ORIGINAL FIRMADO*
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			